

## CAMINO A LA IDENTIDAD DE LA UNIÓN DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO

Por el licenciado y maestro Miguel Ángel Cárdenas Rodríguez.

[SEMBLANZA: Juez 13° Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco]

*Dedicado a la memoria de las alegres pláticas con mi admirado maestro y amigo Dr. Ernesto Gutiérrez y González.*

Para entender el futuro, es necesario estudiar el pasado, y disfrutar el presente.

El ordenamiento jurídico existente en el mundo tiene dos vertientes de origen, unos es el *ius naturale*, en latín derecho Natural, el cual nace de la convivencia del ser humano con las cosas de la naturaleza, como por citar algún ejemplo: los movimientos de la tierra son una gran escuela, en el movimiento de rotación, entre el día y noche el comportamiento es diferente y tienen un influjo diverso con los habitantes de la tierra; por otra parte, en el movimiento de traslación nos demuestra que los mismos habitantes se comportan en forma diversa en invierno que en primavera, y podríamos arribar a la conclusión, de que bien podríamos decir que son: leyes universales, difícilmente modificables por la mano del legislador como por citar un ejemplo: la Ley de la gravedad.-

La otra vertiente del derecho, es el *ius gentium*, en latín derecho comunal o de todas las gentes, y que es el que garantiza la convivencia y la paz pública, como el Estado de Derecho, y este ordenamiento lo podríamos definir como los derechos de la sociedad, que son modificables según la política imperante en el tiempo y el espacio, y por supuesto que este tipo de Leyes si son susceptibles de cambio y actualización como bien podrían ser los riesgos creados por la vida, seguro de riesgo por conducir un vehículo, por citar alguno.

Tanto el *ius naturale*, como el *ius gentium*, obligan al ser humano a disfrutar el derecho con gran responsabilidad, por respeto a las generaciones que nos precedieron y a las generaciones que nos sucederán; razón por la cual, en los temas jurídicos de la actualidad, los estudiosos del derecho deben levantar su voz a fin de que las instituciones universales sean respetada en la convivencia social.

Uno de los grandes temas que produce todo tipo de opiniones en los diversos grupos que forman parte de nuestra sociedad, es lo que hasta hace veinte y quizás menos años, eran parte de los derechos de intimidad de los seres humanos, y que se refiere a las preferencias sexuales de hombres y mujeres.

Una vez fuera del closet el tema: las mujeres y los hombres se manifestaron en el sentido de que las preferencias sexuales tenían como destino, personas de su mismo sexo; el sentido de tolerancia de la sociedad actual fue sorprendido y sin represión alguna, la manifestación de estas conductas, así como la formación de grupos de homosexuales y lesbianas en algunas partes del planeta; (ya que existen todavía países que no permiten la manifestación externa de estas conductas, ni mucho menos la formación de estos grupos), lo que genero un movimiento mundial tendiente a la tutela de los derechos de la llamada comunidad gay.

La célula elemental de la sociedad que es la familia, no fue ajena a la problemática; y en un principio en mas de algún caso fue sacudida en toda su estructura, mas sin embargo, pasado el temblor parece ser que los valores que se profesan dentro del seno familiar han cambiado y lo que antes fue represión hoy es aceptación; y por esto, las familias con esta problemática hoy pueden verse nuevamente de frente a la cara, reconociendo que la conducta sexual del ser humano, en muchos casos no está sujeta a su voluntad, y por lo tanto no es motivo para desterrar a un miembro de su comunidad.

En el tema opinaron: las iglesias, los movimientos laicos, los partidos políticos, los gobiernos, los organismos no gubernamentales; en fin, parecía que todo mundo tenía

algo que decir, y los que nunca se callaban que eran los juristas, en este tema guardaron silencio; y en el mejor de los casos las opiniones fueron aisladas.

Por su parte los partidos políticos, estuvieron prestos a canalizar a esta comunidad y por supuesto hicieron suyas sus peticiones y abanderaron sus causas; mas con la finalidad de ganar votos, que de darle un sentido social y a la orientación rumbo a la legítima búsqueda de identidad de su uniones.

Una vez más, la inexperiencia de los actores políticos en el manejo del gran tema jurídico-social, arrojó como resultado el enfrentamiento de la comunidad gay con los grupos heterosexuales defensores de las Instituciones universales como es el matrimonio.

Los partidos, más por la urgencia de ganar votos que por investigar y reflexionar el tema, iniciaron una carrera al abanderamiento de los reclamos de la comunidad gay, lo importante no fue darles identidad a esta comunidad, lo que importó es que esta comunidad formara parte del activo político; razón por lo que la identidad quedó para mejor ocasión; se confundieron los términos por lo que el discurso fue errático y desorientador “ se modificara la Ley para que se pueda celebrar matrimonio los homosexuales y lesbianas”.

Con anterioridad, manifestamos que para entender el futuro hay que estudiar el pasado, y disfrutar el presente, y a fin de dar cumplimiento a lo expuesto; es recomendable que cuando alguien se pierda debe reiniciar el camino en el punto cierto y correcto e identificar y corregir el rumbo a fin de llegar a feliz puerto, y en el derecho no es la excepción; ya que para repensar los temas jurídicos de la actualidad, es menester iniciar nuestra búsqueda en los textos pilares de la cultura jurídica que formó a los grandes juristas antiguos que marcaron la senda del derecho que deberían transitar en las sociedades modernas.

Y el punto cierto e inequívoco de partida en el presente trabajo, es identificar la mejor forma de iniciar la familia: el matrimonio; institución que es un legado que forma parte del patrimonio social al grado de considerarse una Ley de carácter universal.

Tomando como báculo la obra publicada en el siglo XIII y que formo a los grandes juristas Españoles y cuya autoría se le atribuye su majestad el Rey Alfonso X “el Sabio”; con el nombre de “*Las siete partidas*”; texto jurídico vigente en estas tierras de América las cuales nos ilustran al definir: (Versión de José Sánchez-Arcilla, Catedrático de Historia del Derecho. Editorial Reus, S. A. Madrid 2004, página 611):

### ***¿Qué cosa es matrimonio?***

*Matrimonio es ayuntamiento de marido e de mujer hecho con tal intención de vivir siempre en uno, e de no se departir guardando lealtad cada uno de ellos al otro, e no se ayuntando el varón a otra mujer, ni ella a otro varón, viviendo ambos a dos. Pero si el matrimonio fuese hecho por palabras de presente, según dice el título antes de éste que habla de los desposorios, como quiera que de suso dice en esta ley, que siempre venir en uno, razón hay por la que no sería así. Pues si alguno de ellos quisiese entrar en orden antes que se ayuntasen carnalmente, poderlo ya hacer, aunque el otro contradijese. E después que fuese entrado en orden e hubiese hecho profesión, puede el otro casar si quisiere. Mas si el matrimonio fuese acabado, ayuntándose carnalmente, no podría ninguno de ellos entrar en orden, contradiciéndolo el otro.-*

### ***¿Dónde tomó este nombre matrimonio, e por qué razón llaman así al casamiento, e no patrimonio?***

*Matris et munium, son palabras de latín, de que tomó nombre matrimonio, que quiere decir tanto en romance, como oficio de madre. E la razón porque llaman matrimonio al casamiento e no patrimonio es ésta: porque la madre sufre mayores trabajos con los hijos que el padre. Pues como quiera que el padre los engendra, la madre sufre muy grande embargo con ellos mientras que los trae, e*

*sufre muy grandes dolores cuando han de nacer. E después que son nacidos, ha muy grande trabajo en criarlos ellos mismos por sí. Además de esto, porque los hijos, mientras son pequeños, mayor menester han ayuda de la madre que del padre. E por todas estas razones sobredichas, caen, a la madre de hacer e no al padre, por esto es llamado matrimonio e no patrimonio.-*

Conceptos los anteriores que nos permite arribar a la conclusión de que el matrimonio es una institución universal que forma parte de la identidad social de los heterosexuales en los términos anotados.

Y esta institución, debe ser punto de partida de respeto para la comunidad gay, la mejor forma de encontrar el respeto para uno, es respetando a los demás; los hombres y las mujeres que quieran unirse y reúnan las características señaladas con anterioridad la unión será llamada como se ha reconocido universalmente, y esto es: matrimonio

Por otra parte, y reconociendo el derecho de los seres humanos a formar uniones de convivencia dentro de su preferencia sexual, los juristas están obligados a señalar el camino donde deben iniciar la búsqueda de su identidad. En una democracia todo es perfectible a través de algo, en uso de los valores de la tolerancia y respeto que nos merecemos todos los integrantes de este mundo, el derecho establece un puente que garantiza la paz y el orden público, y esto es por medio de origen de las palabras; por lo que a fin de iniciar el camino en pos de la identidad de esta comunidad, volvamos al punto de partida:

- Unión entre varones se llama androgamia.
- Unión entre mujeres se llama ginegamia.

Ahora sí, iniciemos el viaje rumbo a la identidad que nos lleve a convivir en un mundo más justo y humano.